



MENDOZA

LEY 7850

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Adhesión provincial a la Ley Nacional 25936 sobre el
Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.
Sanción: 16/04/2008; Promulgación: 06/05/2008;
Boletín Oficial 16/05/2008

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adhiérese a la Ley Nacional [Nº 25.936](#), que declara el 9 de noviembre de cada año "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre".

Art. 2º.- Designase al Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente, a efectos de cumplir con lo normado en el Art. 2º de la Ley Nacional Nº 25.936.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristian L. Racconto, Vicegobernador Presidente del H. Senado.

Mariano Godoy Lemos, Secretario Legislativo.- H. Cámara de Senadores.

Jorge Tanus, Presidente H. Cámara de Diputados.

Jorge Manzitti, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados.

